

PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS POR NATALIDAD A OTORGAR A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2025.

D^a M^a Teresa Angulo Romero, Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, emite la presente propuesta con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El número de miembros que componen las familias está disminuyendo progresivamente, siendo el número de nacimientos inferiores al de defunciones. Así de conformidad con los últimos datos facilitados por el Instituto de Estadística de Extremadura, en el año 2021, se registraron 7.247 nacimientos, frente a 12.318 defunciones, en 2022 se registraron 6.814 nacimientos frente a 12.387 defunciones y en 2023 fueron 6.810 nacimientos frente a 11.361 defunciones, lo que demuestra el crecimiento vegetativo negativo constante, sin que, además, en determinados municipios de la Comunidad Autónoma se haya registrado ningún nacimiento. Los municipios en los que no se registraron nacimientos, son en su mayoría pequeños núcleos de población, y que por sus especiales circunstancias geográficas se encuentran distantes de núcleos poblacionales mayores.

En 2024, aunque la tasa de natalidad ha sufrido un ligero repunte en Extremadura respecto a los años anteriores, ascendiendo a un total de 6.840 nacimientos, y según los datos del INE, en los meses de enero y febrero de 2025 también se ha generado un ascenso en el número de nacimientos (1.057 nacimientos en los meses de enero y febrero de 2025, respecto a los 1.024 nacidos en los meses de enero y febrero de 2024), si bien, el crecimiento vegetativo sigue siendo negativo en los últimos años, además, el ligero incremento de nacimientos se concentran en las áreas urbanas de la región, lo que no solventa el problema del despoblamiento de los núcleos rurales, ni impide el relevo generacional en los mismos, así como la fijación de población en el mundo rural.

En virtud de lo expuesto, se hace imperativa la aprobación urgente de un sistema de ayudas destinado a fomentar el crecimiento demográfico en nuestra Comunidad Autónoma. Dicho sistema deberá, por un lado, incentivar la natalidad y la estabilidad familiar mediante el apoyo económico a las unidades familiares residentes en núcleos de población que no superen los tres mil habitantes, a fin de cubrir los gastos derivados de la natalidad, la adopción, la guarda con fines de adopción o situaciones equivalentes en el marco de adopciones internacionales. Por otro lado, este conjunto de medidas tiene como finalidad primordial mitigar el fenómeno del despoblamiento en dichas zonas rurales, preservando su identidad, promoviendo el rejuvenecimiento demográfico y favoreciendo la fijación de población. En consecuencia, se busca frenar de manera efectiva el proceso de despoblación que afecta al ámbito rural, contribuyendo así a su sostenibilidad y desarrollo integral.

Csv:	FDJEX43GPTVKTG38YN7996SL6HWRN	Fecha	24/04/2025 13:49:03
Firmado Por	MARIA TERESA ANGULO ROMERO - Secretaria Gral Serv Soc Inclus. Incl		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dentro del marco legal y competencial el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 se contempla la competencia exclusiva en las materias de infancia, juventud y acción social, entre otras. El Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, que corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, entre otras funciones, en materia de familia, el diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo y protección a las familias.

SEGUNDO.- La nueva regulación que se propone con el proyecto de Decreto, resulta prioritaria y urgente, ya que se trata de ayudar económicamente a aquellas familias que tengan un nuevo miembro en su seno, ya sea por nacimiento, adopción, acogimiento con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional.

TERCERO.- El artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura establece que la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurren los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias entre otros supuestos, cuando concurren circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma.

En virtud de lo anterior,

PROPONE

ÚNICO.- Que se acuerde la tramitación urgente del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para 2025, la finalidad de impulsar el crecimiento demográfico y ayudar a las familias a hacer frente a los gastos ocasionados por la llegada a la familia de un nuevo miembro.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Fdo. María Teresa Angulo Romero.

Csv:	FDJEX43GPTVKTG38YN7996SL6HWRN	Fecha	24/04/2025 13:49:03
Firmado Por	MARIA TERESA ANGULO ROMERO - Secretaria Gral Serv Soc Inclus. Incl		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

